

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 04 de abril de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 424

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que existe otro proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con radicación 2021-00210, el cual fue promovido también por los señores HENRY BEDOYA Y MARIA MIRLELLY PAREJA CALDERON y término con la sentencia No 38 de fecha 8 de abril de 2022; considera el Despacho que no es procedente adelantar este trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de un expediente virtual. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

3º) CANCELESE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO este auto archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 65 HOY, 19 DE ABRIL DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ee17fafc653dca787a1dab1b29adcbf20b01b61e82f0a74a98e2ccdea2fa9e**
Documento generado en 18/04/2022 02:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>